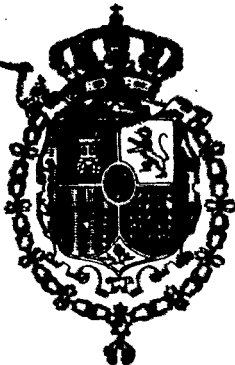


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar vocales del Consejo de la Economía Nacional, con carácter permanente, conforme a lo dispuesto en el apartado A) del artículo 6.º del real decreto de 8 del corriente, como elemento técnico oficial en el pleno de dicho Consejo: por el Ministerio de la Guerra, al coronel de Estado Mayor D. Alfredo Gutiérrez Chaume; por el de Marina, al contratmirante de la Armada D. Manuel Andújar y Solana; por el de Hacienda, a D. Antonio Flores de Lemus y a D. Luis García Alonso; por el de Fomento, a D. Agustín Sáenz de Jubera, y a D. Luis Rodríguez y López Neira, y por el de Trabajo, Comercio e Industria, a D. Ricardo Oyuelos y Pérez.

Dado en Palacio a diez y nueve de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr.: Siendo numerosas y documentadas las denuncias que se reciben sobre ilegalidades que se dicen cometidas en los expedientes de quintas de las provincias de Murcia y Almería, y hallándose dispuesto este Directorio a emplear los procedimientos depuradores con la máxima energía y rapidez que sean posibles.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea una Comisaría Regia para investigar los expedientes relativos a los reemplazos que se hayan tramitado en las provincias de Murcia y Almería hasta la fecha.

2.º La Comisaría Regia tendrá las facultades que le conceden el artículo 154 de la vigente ley de reclutamiento y el real decreto de 31 de agosto de 1922, pudiendo revisar los reemplazos de los diez últimos años.

3.º Desempejará esta Comisaría Regia, en concepto de Jefe de la misma, el Excmo. Sr. General de brigada D. Diego de Pazos Alfonso Martel, quien en término de cinco días comenzará a actuar en la Comisaría que se le encomienda, proponiendo el personal facultativo y auxiliar indispensable, con sujeción a lo dispuesto en los mencionados textos legales.

4.º Por los Subsecretarios encargados de Guerra y Gobernación se dictarán las disposiciones que sean precisas para cumplimentar esta real orden.

5.º Los Gobernadores civiles de Murcia y Almería y las autoridades de todo género de aquellas provincias facilitarán a la Comisaría Regia todos los datos y auxilios que aquella solicite.

Lo que de real orden participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de los Departamentos de Guerra y Gobernación.

(De la Gaceta).

Excmo. Sr.: El sistema que actualmente se sigue para el despacho por formalización de los efectos destinados a los diferentes Ministerios, que establece el artículo 125 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, origina en la práctica, sobre todo en lo que se refiere al material de guerra destinado al Ejército y a la Marina, grandes demoras para la retirada y entrega del mismo, ocasionándose con ello, no sólo mayores dispendios para el Estado, por los desperfectos y deméritos que en su farga permanencia en las Aduanas experimentan aquellos materiales, sino gravísimos perjuicios de índole más elevada, a consecuencia de que el Ejército y la Armada no puedan utilizar oportunamente aquellos efectos, restando una mayor eficacia a su actuación.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombra una Comisión, integrada por un funcionario designado por cada uno de los Ministerios de Hacienda, Guerra, Marina e Instrucción pública, de la que formará parte en concepto de secretario, sin voz ni voto, un funcionario del Cuerpo de Aduanas.

Esta Comisión propondrá al Directorio, por conducto de V. I., las normas que hayan de aplicarse a los despachos en régimen de formalización para que éste se realice con la mayor rapidez.

2.º La citada Comisión deberá quedar constituida en ese Ministerio en un plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente real orden en la *Gaceta de Madrid*, eligiendo al individuo de su seno que haya de presidirla, y formular su propuesta dentro de los ocho días siguientes al en que quede constituida.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

(De la *Gaceta*).

Excmos. Señores.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Se rectifica la relación inserta a continuación de la real orden circular de 10 de diciembre último (D. O. número 273), que concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a un jefe y varios oficiales, en el sentido de que la indemnización que, por una sola vez, corresponde al comandante de Caballería D. José Gómez Zaragoza, es de 4.800 pesetas (60 por 100 de su sueldo), que, con las 2.130 de pensión diaria, suman 6.930 pesetas, y no 5.330, como en aquella relación se le consignaron.

24 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se rectifica la relación inserta a continuación de la real orden circular de 18 de mayo último (D. O. número 108), que concede la Medalla de Sufrimientos por

la Patria a varios oficiales, en el sentido de que la pensión correspondiente al alférez de Infantería (hoy teniente), D. Manuel Negrón de las Cuevas, es de 1.650 pesetas, que, con las 1.400 de indemnización, suman 3.050, y no 2.020 como entonces se le señalaron.

24 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

ASCENSOS

Se concede el empleo de capitán de complemento del Arma de Infantería, al teniente de dicha escala del regimiento Córdoba núm. 10, D. Joaquín Sánchez Sáenz, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, quedando afecto al mencionado cuerpo y con carácter gratuito, según lo dispuesto en la real orden circular de 24 de febrero de 1920 (D. O. núm. 44).

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

EMPLEOS HONORIFICOS

Se concede a los oficiales de Infantería (E. R.) retirados por Guerra que figuran en la siguiente relación, que comprende a tres tenientes, el empleo honorífico superior inmediato, con la antigüedad que a cada uno se asigna en la misma, por reunir en dichas fechas las condiciones que se determinan en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y en la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120), los cuales seguirán cobrando por Guerra.

22 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Empleo honorífico actual	NOMBRES	Región a que pertenecen	Empleo honorífico que se les concede	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Teniente	D. Ricardo López de la Morena	Primera	Capitán	5	marzo.	1923
Otro	» Manuel Martínez Camarero	Idem	Idem	5	idem .	1923
Otro	» Domingo García Sánchez	Segunda	Idem	1	febro	1924

INUTILES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causan baja en el Ejército, por haber sido declarados inútiles, el cabo y soldados de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber

pasivo que les corresponda a partir del próximo mes de abril.

22 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Clases	NOMBRES	Motivo de la inutilidad	Artículos de la ley y reales órdenes en que están comprendidos
Cabo	José Mavil López	Herido en campaña ..	Art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Soldado	Eward Read Chadwik	Idem	Idem.
Otro	Miguel Xifrá Collsamata	Idem	Idem.
Otro	Dionisio Delgado Romero	Accidente fortuito...	Grado 1.º de la real orden de 14 de abril de 1896 (C. L. número 96), hecha extensiva al Ejército de Africa por la de 7 de agosto de 1915 (C. L. núm. 156).

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio, a los sargentos que figuran en la siguiente relación
22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y Comandante general de Ceuta.

Clases	NOMBRES	Destinos	Nombres de las contrayentes	Fecha del informe del Supremo		
				Día	Mes	Año
Sargento....	José Belda Gimeno....	Reg. Inf. ^a España, 46..	D. ^a Dolores Quiñonero López.....	10	marzo.	1924
Otro	Antonio Márquez Fernández	Bón Caz. Talavera, 18.	> Eduarda Villegas Balcázar	10	idem..	1924
Otro	Bernabé Poncela S. Pedro.	Secciones Ordenanzas Ministerio de la Guerra.....	> María Alfageme Pinillo	11	idem.	1924

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se concede la gratificación de efectividad, a partir de las fechas que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

22 de marzo de 1924.

Señor...

500 pesetas por un quinquenio desde 1.^o de abril de 1924.

Coronel, D. Fernando Urruela Sanabria, del regimiento Vad Ras, 50.

Otro, D. Fernando de la Torre Castro, del Ministerio de la Guerra.

Teniente coronel, D. Jacinto Fernández Ampón, del regimiento Africa, 68.

Otro, D. Francisco Alvarez Andreano, de la demarcación de la reserva de San Sebastián, 78.

Otro, D. Roberto Zaragoza León, de la de Logroño, 79.

Otro, D. Enrique Pita Verde, de la Vigo, 108.

Otro, D. José Ferrer Izquierdo, de la de Linares, 16.

Otro, D. Francisco Puig Izquierdo, disponible en la segunda región.

Otro, D. Francisco Cantos Nadal, del regimiento Pavia, 48.

Otro, D. Lino Cordal Martínez, del de Murcia, 37.

Otro, D. Bartolomé Clarés Gómez, juez de causas de la sexta región.

Otro, D. Francisco Pardo Agudín, disponible en Melilla.

Otro, D. Rogelio Caridad Pita, del regimiento Isabel la Católica, 54.

Otro, D. Vicente Baldellón Silva, supernumerario en la segunda región.

Comandante, D. Juan Requena Escribano, del regimiento Garellano, 43.

Otro, D. Pedro Galisteo Pérez, de la caja de recluta de Lucena, 26.

Otro, D. Alberto Ferrer Valdivielso, del regimiento de Las Palmas, 66.

Otro, D. Pedro Alvarez Ayucar, del Real Cuerpo de Alabarderos.

Otro, D. Joaquín Rivera Paston, de la zona de reclutamiento de Cádiz, 9.

Otro, D. Francisco Jiménez Orge, del regimiento de San Fernando, 11.

Otro, D. José Pérez y Maldonado, de Somatenes de Cataluña.

Otro, D. Adolfo Lodos Rodríguez, del regimiento de Las Palmas, 66.

Otro, D. José Bento López, de la Demarcación de Reserva de Cangas de Onís, 110.

Otro, D. Joaquín Martín Sornosa, de la caja de Recluta de Alcaira, 89.

Otro, D. Juan Jiménez Ruiz, de la Demarcación de Reserva de Calatayud, 65.

Otro, D. Antonio Sánchez Paredes, del regimiento de Tarragona, 78.

Comandante, D. Angel Díaz Deleyto, del regimiento de La Corona, 71.

Otro, D. Virgilio Garcán y Rico, del de Gerona, 22.

Otro, D. José Claudio Rodríguez, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Capitán, D. Emilio Blanco de Izaga, de la Escuela Central de Gimnasia.

Otro, D. Enrique Eyaralar Almazán, de la misma.

Otro, D. Ramón Morales Infante, del regimiento de Cantabria, 39.

Otro, D. Miguel Pérez del Castillo, del de San Quintín, 47.

Otro, D. Luis Senra Calvo, del de Aragón, 21.

Otro, D. Manuel Salvador Ascaso, del mismo.

Otro, D. Antonio García Barreiro, del regimiento de Segovia, 75.

Otro, D. José Montero Moraleda, del de Soria, 9.

Otro, D. Juan Ollero Morante, del de España, 46.

1.000 pesetas por dos quinquenios desde 1.^o de abril de 1924.

Capitán, D. Isidro Navarro Manzanares, del de Segovia, 75.

Otro, D. Carlos Gómez de Salazar y Martínez Illescas, Secretario de causas, base naval Cartagena.

Otro, D. Servando Andreu Guerrero, del regimiento Alcántara, 58.

Otro, D. Antonio Montes Castelló, del de Palma, 61.

Otro, D. Luis González García, disponible en la primera región y Escuela Superior de Guerra.

Otro, D. Francisco Balanzat Torontegui, del regimiento Covadonga, 49.

Otro, D. Andrés Orgaz Yokii, del de Vad Ras, 50.

Otro, D. José de Landa y de León, del de Sicilia, 7.

Otro, D. Ildefonso de Orozco Alvarez Mijares, del de Saboya, 6.

Otro, D. Pedro Navarro Villanueva, del de Constitución, 29.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad desde 1.^o de abril de 1924.

Capitán, D. Luis Araujo Soler, del Colegio de María Cristina.

Otro, D. Arturo Sanz Tobalina, supernumerario en la quinta región.

Otro, D. Manuel Fuenmayor Bisellach, del regimiento Palma, 61.

Otro, D. Antonio González y Novelles Arrieta, del de Soria, 9.

Otro, D. Eduardo de Oyarzabal Torralba, del de Alava, 56.

Otro, D. Manuel Paredes Tinoco, del de Cádiz, 87.

Otro, D. Jenaro Lucas Pomares, del de Almansa, 18

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades desde 1.^o de abril de 1924.

Capitán, D. Enrique Dapousa Muguruza, de de Garellano, 43.

Capitán, D. Francisco Muñoz Navas, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.
 Otro, D. José García Álvarez, del Colegio de Huérfanos de la Guerra.
 Otro, D. Arturo Ruiz Varela, del Gobierno militar de Barcelona.
 Otro, D. Manuel Pérez Almendro, del batallón de montaña Alba de Tormes, 8.º de Cazadores.
 Otro, D. Emilio Alvargonzález Matalobos, del regimiento Tarragona, 78.
 Otro, D. Félix Mamolar Martín, del de Asturias, 31.
 Otro, D. Fernando Pinedo Sopolana, del de Granada, 34.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades desde 1.º de abril de 1924.

Capitán D. José Argemí Capdevila, del regimiento de la Princesa, 4.
 Otro, D. Conrado Savadé Gispert, supernumerario en la cuarta región.
 Otro, D. Manuel Tomé Izquierdo, Gobernador militar de Fuerte de San Marcos.
 Otro, D. Alejandro Delgado Gerardo, del regimiento Rey, 1.
 Otro, D. Ignacio Sáenz Marcotegui, del de Vergara, 57.
 Otro, D. Gonzalo Gómez Abad, de la caja de recluta de Logroño, 79.
 Otro, D. Eugenio Ximénez de la Macorra, de la de Málaga, 28.
 Otro, D. Guillermo Valera Peñalva, del regimiento de Asturias, 31.
 Otro, D. José Iglesias López, del de Zamora, 8.
 Otro, D. José Castro Muñoz, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 Otro, D. Joaquín Blanco Valdés Abcolado, de la Academia de Infantería.
 Otro, D. Venancio Prieto López, del regimiento de Valencia, 23.
 Otro, D. Santiago Martínez Mainar, del de Aragón, 21.
 Otro, D. Antonio Jordi Nápoles, del de Alcántara, 58.
 Otro, D. Francisco Lucena Serra, de la caja de recluta de Manresa, 55.

Capitán, D. Agustín Devos Latorre, de la caja de recluta de Linares, 16.
 Otro, D. Cristóbal Núñez Cornejo-Soriano, de la caja de recluta de Alcira, 39.
 Otro, D. Gerardo Nieto Hernández, de la de Cuenca, 9.
 Otro, D. Eduardo Díez del Corral, del regimiento del Príncipe, 3.
 Otro, D. Juan Losada Manteca, del de Toledo, 35.
 Otro, D. Alfredo Martínez-Villa y Calvo, del de Val Ras, 50.
 Otro, D. Miguel Pérez Alcorta, de la zona de reclutamiento de Alicante, 14.
 Otro, D. José Díaz de Velasco, de la de Albacete, 15.
 Otro, D. Augusto Cano Ortega, de la demarcación de reserva de Madrid, 1.

1.300 pesetas por 26 años de oficial desde 1.º de abril de 1924.

Capitán, D. Emilio Esteban Lozano, del regimiento de San Fernando, 11.

1.400 pesetas por 27 años de oficial desde 1.º de abril de 1924.

Capitán, D. Constancio Germán Lapeña, del regimiento de Aragón, 21.

500 pesetas por un quinquenio desde 1.º de marzo de 1924.

Capitán, D. Fermín Navarro López, del regimiento de Otumba, 49.

Circular. Se concede a los oficiales de Infantería (E. R.), que figuran en la siguiente relación, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, y a partir de las fechas que se indican.

22 de marzo de 1924.

Señor...



Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se les concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla.		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
Capitanes.....	Capitanes.....	D. Gonzalo Herrera Fernández.....	Demarcación rva. Alcalá, 4.....	>	26	1.300		abril..	
		> Calixto Nebreda Arnáiz.....	Zona Madrid, 1 y Cuerpo Seguridad....	>	26	1.300		idem .	
		> Emilio Sagredo González.....	Demarcación rva. Getafe, 3.....	>	26	1.300		idem .	
		> Dámaso San Millán Herrera.....	Idem Madrid, 1.....	>	27	1.400		idem .	
		> Enrique Cosido Sánchez.....	Idem Alcalá, 4.....	>	27	1.400		idem .	
		> Vicente Martínez Martínez.....	Caja recluta Madrid, 1.....	>	27	1.400		idem .	
		> Julio Martínez Lafuente.....	Idem Tarragona, 57.....	>	26	1.300		idem .	
		> Emilio Navas Lizarbe.....	Demarcación rva. Pamplona, 76.....	>	27	1.400		idem..	
		> Julián Surio Andrés.....	Idem.....	>	27	1.400		idem .	
		> Francisco García Chaves.....	Idem Valverde del Camino, 21.....	>	26	1.300		idem .	
		> Pedro Quitar Mendoza.....	Idem.....	>	26	1.300		idem .	
		> Manuel Pimiento Romero.....	Idem.....	>	26	1.300		idem .	
		> Francisco Martell Outiérrez.....	Idem.....	>	27	1.400		idem .	
		> Emilio Victoria Meca.....	Idem Alicante, 40.....	>	27	1.400		idem .	
		> Desdichado Iglesias Costa.....	Zona Palma.....	>	27	1.400		idem .	
		> Arnaldo Jofre Sastre.....	Demarcación rva. Palma, 1.....	>	27	1.400		idem .	
		> Martín Medrano Barriocanal.....	Idem Burgos, 74.....	>	27	1.400		idem .	
		> Eusebio Espeja Oñil.....	Idem.....	>	27	1.400		idem .	
		> Mariano Ruiz Arranz.....	Idem Torrelavega, 84.....	>	26	1.300		idem .	
		> Anselmo Jiménez Sánchez.....	Idem Alcira, 39.....	>	27	1.400		idem .	
		> Emilio Tormo Pelegrín.....	Caja recluta Toledo, 5.....	>	27	1.400		marzo.	
		> Diego Solís Avila.....	Demarcación rva. Toledo, 5.....	>	27	1.400		abril..	1924
		> Moisés Amores Márquez.....	Idem Talavera, 6.....	>	26	1.300		febro.	
		> Aurelio Bravo Ramos.....	Idem Palencia, 85.....	>	27	1.400		abril..	
		> José Iglesias Mateos.....	Idem.....	>	27	1.400		idem .	
		> Francisco Cardoso Corrales.....	Idem Sevilla, 17.....	>	27	1.400		idem .	
		> Tomás Cereceda López.....	Comandante mil. Castillo San Felipe....	>	27	1.400		febro.	
		> Diego Villalobos Rivera.....	Demarcación rva. Antequera, 30.....	>	27	1.400		abril..	
		> José Guerrero Alarcón.....	Idem.....	>	27	1.400		idem .	
		> José Pavón Flores.....	Idem Ronda, 31.....	>	5	509		idem .	
		> Marcial Cadilla Fernández.....	Idem Pontevedra, 106.....	>	27	1.400		idem .	
		> Andrés Martínez García.....	Idem Cieza, 48.....	>	27	1.400		idem .	
		> Eladio Mendoza Meseguer.....	Caja recluta Murcia, 45.....	>	27	1.400		idem .	
> Santiago Bella Marcilla.....	Demarcación rva. Cieza, 48.....	>	27	1.400		idem .			
> Leandro Orbañanos Gómez.....	Idem Vitoria, 82.....	>	27	1.400		idem .			
> Cayetano Ruiz Torres.....	Idem Cádiz, 22.....	>	27	1.400		idem .			
> Pfo Beloqui Alvarez.....	Idem Lucena, 26.....	>	27	1.400		idem .			
> Valentín Calvo Paniagua.....	Idem Medina del Campo, 87.....	>	26	1.300		idem .			
> Francisco Dubón Estelles.....	Reg. Mahón, 63.....	>	27	1.400		idem .			
> Diego Domínguez Lara.....	Demarcación rva. Huelva, 20.....	33	>	1.300		idem .			
> Cesáreo Maroto Fernández.....	Idem Avila, 92.....	>	10	1.000		marzo.			
> Edmundo Ruiz Mínguez.....	Ayudante plaza de Tenerife.....	>	10	1.000		idem .			
> Julián Jarque Dobón.....	Idem Prisiones Militares de Madrid.....	35	>	1.500		dicbre.	1923		
> Fructuoso Romero Henche.....	Reg. Toledo, 35.....	33	>	1.300		marzo.	1924		
> Julio Palacio Reig.....	Caja recluta Valencia, 35.....	>	11	1.100		sepbre.	1923		
> Enrique Ramis González.....	Demarcación rva. Barbastro, 67.....	25	>	500		abril..	1924		

Tenientes.....

Tenientes.....

1924

1923

1924

1923

1924

Ejemplo actual de los interesados	Empiezo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se le concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
Tenientes		D. Santiago Llamas Anaya	Demarcación rva. Málaga, 28	>	13	1.300	1	julio	1923
		> Diego Manzano Santos	Zona Murcia, 16 y Cuerpo Seguridad	>	12	1.200	1	abril	1924
		> Edmundo Simó Escuriel	F. R. I. Melilla, 2	>	10	1.000	1	febro.	1924
		> Germán Martínez Peña	Ayudante Plaza de Coruña	>	12	1.200	1	enero	1924
		> Castor Barriga Muñoz	Caja recluta Zafrá, 12	>	12	1.200	1	abril	1924
		> Francisco Tormero Corredor	Demarcación rva. Albacete, 43	>	30	1.000	1	idem	1924
		> Simón Ramírez Perlanes	Reg. Reina, 2	>	34	1.400	1	idem	1924
		> Juan Herrero Escalona	Ayudante Plaza de Cádiz	>	12	1.200	1	idem	1924
		> Ernesto López-Salcedo Justiniano	Demarcación rva. 23	>	12	1.200	1	idem	1924
		> Fermín Jiménez Castro	Reg. Mahón, 63	>	25	500	1	idem	1924
		> Manuel Torres del Cerro	Idem Las Palmas, 66	>	25	500	1	idem	1924
Alférez		> Francisco Martínez Quesada	Idem España, 46	>	25	500	1	marzo	1924
Otro				>			1	novbre	1923

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

BONIFICACIONES

Se concede la bonificación del 30 por 100 sobre las 180 pesetas de los tres primeros años de servicio que preceptúa devenguen los herradores de Caballería el artículo 12 del reglamento, aprobado por real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), desde abril de 1920, al herrador de primera del regimiento Lanceros del Rey, primero de dicha Arma, D. Gregorio Abad Alvarez; haciéndose la reclamación en adicionales de carácter preferente y en concepto de relief, a los ejercicios respectivos, lo atrasado, y por nota, en extracto corriente, lo correspondiente al ejercicio actual; haciendo constar no ha sido reclamado con anterioridad.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXCEDENTES

Queda en situación de excedente sin sueldo el capitán de Caballería, D. José Alix Martínez, que desempeña el cargo de Director propietario de talleres mecánico-metalúrgico, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 22 de enero y real orden circular de 6 de febrero últimos (D. O. núms. 20 y 31), quedando afecto a la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la quinta región (Zaragoza).

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Pasa a la situación de retirado con residencia en Coruña, el teniente de Caballería (E. R.), con destino de ayudante de plaza en dicha capital, D. Manuel Ugarte García, con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales, que le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de la Coruña, a partir del día 1.º de abril próximo; siendo dado de baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Se anuncian a concurso dos vacantes de teniente de Artillería que existen en la Maestranza de Ceuta para que puedan ser solicitadas en el término de quince días, a partir de la publicación de esta disposición, bien entendido que las instancias que no tengan entrada en este Ministerio antes de finalizar el quinto día siguiente al plazo señalado, serán devueltas a los interesados, debiendo ser cursadas directamente a este Ministerio por los Jefes de los Cuerpos y dependencias.

24 de marzo de 1924.

Señor...

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio a los sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Clases	NOMBRES.	Destinos	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
Sargento ...	D. Juan del Río Ramírez.....	1.ª reg. Art.ª pesada	D.ª Carmen del Río Río.....	10	marzo.	1924
Otro	Manuel Rubio Serón	Com.ª Art.ª de Ceuta	> Carmen Morales Herrera	10	idem .	1924
Otro	Rafael Astariaga Lejarriturri.	Reg. Art.ª Melilla	> Lucía Huarte Legarda	10	idem .	1924

PENSIONES DE CRUCES

Se concede pensión de cinco pesetas mensuales por acumulación de tres cruces del mérito militar, que posee, al maestro armcro de tercera clase del sexto regimiento de Artillería ligera D. Rogeio Díaz Sánchez, de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede pensión de cinco pesetas mensuales por acumulación de tres cruces del mérito militar, que posee, al maestro armero de tercera clase del 2.º regimiento de Artillería pesada, D. Joaquin Pedreño Avilés, de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PRACTICAS

Se desestiman las peticiones de los sargentos voluntarios de un año del 2.º regimiento de Artillería ligera, Sebastián Fernández Egido y José de Salas y Padrós, en súplica de que se les conceda efectuar las prácticas de suboficial durante los meses de marzo y abril del corriente año, por asistir su regimiento a maniobras, toda vez que por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 58), se han aplazado las referidas maniobras.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. En lo sucesivo se suprime para los alumnos de la escuela de maestros armeros del Ejército el año de prácticas que realizan en la fábrica de Trubia, según preceptúa la real orden circular de 3 de octubre de 1912 (C. L. núm. 190), siendo colocados al terminar con aprovechamiento

los dos cursos que señala el reglamento de dicha escuela, aprobado por real orden circular de 18 de abril de 1910 (C. L. núm. 60), en las condiciones que señala el artículo 19 del referido reglamento.

22 de marzo de 1924.

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Vista la instancia promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, D. Santiago Almenara Castanera, en súplica de que se designe la unidad que haya de reintegrar al depósito de transeuntes de Oviedo la cantidad que percibió del mismo en el mes de abril de 1920, en concepto de paga, al pasar en dicho depósito la primera revista de comisario como tal maestro armero, se resuelve, de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, que por la Pagaduría de haberes de la octava región, se practique la reclamación de la paga de referencia, en adicional de carácter preferente en concepto de relief por el capítulo 12, artículo 1.º de la sección 4.ª del presupuesto, debiendo acompañar el justificante de revista de dicho mes o, en su defecto, un certificado del mismo, expedido por la Comisaría de Guerra de Oviedo.

22 de marzo de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.
Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VENTA DE ARMAS

Circular. Vistas las instancias promovidas por la Asociación general de expendedores de armas de fuego en España, en enero sin precisar día y en 4 y 5 de febrero del corriente año, referentes todas ellas a concesión de autorización para la venta de armas de fuego, se resuelve lo siguiente:

Primero. La venta de armas extranjeras ha sido autorizada con las condiciones que se expresan en las circulares de 10 de enero, 27 de febrero y de esta misma fecha.

Segundo. Queda autorizada la venta, tenencia en almacén y libre exportación de las armas portá-

tiles de fuego, que existiendo en poder de los expendedores de esta clase de armas, desde antes del 2 de enero de 1923, estén marcada con punzones del antiguo Banco de pruebas de Eibar y les acompañe el certificado correspondiente que acredite la legalidad de dicha marca.

Tercero. Se deniega la adquisición por el Estado o por el Banco de pruebas de Eibar, de las armas de fabricación extranjera o nacional que tengan en existencia los citados expendedores, por considerarse oneroso para los intereses del Estado el acceder a ello y no poder equipararse esta adquisición a la de encendedores automáticos que se invoca.

22 de marzo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

DENOMINACION DE CUARTELES

Se aprueba la designación de «Cuartel de San Fernando» y «Cuartel de Santa Bárbara», respectivamente, para los alojamientos que ocupan el Grupo de Ingenieros y la batería de costa, en el cuartel del Lazareto, de Gran Canaria.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de comedor provisional en el cuartel de Artillería de «Alonso Alvarado», de Las Palmas, con la modificación propuesta por el ingeniero comandante de Gran Canaria, cuyo presupuesto importante 8.900 pesetas (después de reducir al 2 por 100 la partida de imprevistos), será cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba la propuesta formulada por la Comandancia de Ingenieros de Sevilla, de las economías que deben hacerse en el proyecto de cuartel en construcción para un regimiento de Caballería, que implica una disminución de 179.341 pesetas, en el presupuesto de la segunda contrata, aprobado por real orden de 26 de junio de 1922.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba del proyecto de varias obras en el acuartelamiento provisional del Grupo de Caballería de Instrucción en el campamento de Carnabanchel, sólo la parte relativa a las obras destinadas al lavadero y baños de pies, ampliación del cobertizo y garage y guarnición para los escuadrones, cuyo

presupuesto importante 46.970 pesetas (46.300 del da contrata y 670 del complementario, modificado en la forma que se comunicará), será cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros»; ejecutándose las obras por contrata, mediante subasta local, comprendiéndose en el grupo b) y duración de dos meses.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PROYECTOS DE OBRAS

Circular. A fin de evitar trabajos inútiles a las Comandancias de Ingenieros, no se proyectará ninguna obra en los acuartelamientos provisionales de fuerzas que no estén debidamente justificadas y comprendidas en las disposiciones referentes a estos alojamientos de carácter transitorio.

22 de marzo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Se destina al hospital móvil de montaña de Ceuta, al capitán médico de la compañía de los Servicios de Higiene de la misma zona D. Ramón Jiménez de Azcárate.

24 de marzo de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción y Recintamiento Cuerpos diversos

DESTINOS

Se designa para el cargo de Director del Colegio de María Cristina, para Huérfanos de la Infantería, al coronel D. Vicente Jiménez Rodríguez, destinado actualmente en el regimiento de Andalucía núm. 52.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina, para Huérfanos de la Infantería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación, de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que

hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

22 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Vicente Pérez Martín	1923	Madrid	Madrid	Getafe, 3	15	enero	1923	1.680	Madrid	500
El mismo	"	"	"	"	12	novbre.	1923	1.470	Idem	500
Francisco Meleno Sampey	1923	Santa Marta	Badajoz	Badajoz, 5	14	idem.	1922	416	Badajoz	500
Pedro Moral Aguayo	1922	Valdepeñas de Jaén	Jaén	Jaén, 14	14	febro.	1922	442	Jaén	500
Tomás de la O. Ramírez Ochando	1923	Utie	Valencia	Valencia, 36	17	idem.	1923	2.456	Valencia	500
Salvador Barber Martínez	1919	Cullera	Idem	Alcira, 39	29	enero.	1919	1.650	Idem	500
Francisco Soldevila Morant	1923	Almoines	Idem	Idem	15	febro.	1923	1.796	Idem	500
Francisco Blanquer Pérez	1923	Alcoy	Alicante	Alcoy, 41	24	enero.	1923	752	Alicante	500
Francisco Mira Valls	1922	Idem	Idem	Idem	11	febro.	1922	533	Idem	500
José Llinares Mayor	1922	Finestrat	Idem	Alicante, 40	30	enero.	1922	990	Idem	500
El mismo	"	"	"	"	6	sepbre	1923	306	Idem	250
Alfredo Francés Sanchiz	1923	Bañeres	Alicante	Alcoy, 41	30	"	1923	1.437	Idem	500
José Ribas Bundó	1920	Bisbal del Penedés	Tarragona	Tarragona, 57	29	sepbre	1921	1.369	Tarragona	500
Francisco Darós Segarra	1919	Vall de Uxó	Castellón	Castellón, 72	6	febro.	1919	210	Castellón	500
Antonio Calderón Abarrategui	1922	Comillas	Santander	Torrelavega, 8	30	enero.	1922	1.187	Santander	500
Juan Antonio García Cuevas	1920	Bárcena de Pie de Concha	Idem	Idem	31	idem.	1920	1.362	Idem	500
El mismo	"	"	"	Idem	27	sepbre	1921	1.308	Idem	250
Eusebio Renuncio Santos	1923	Villayuda	Burgos	Burgos, 74	15	febro.	1923	534	Burgos	500
Laureano Galdó Rodríguez	1920	La Guardia	Pontevedra	Vigo, 108	30	enero.	1920	569	Pontevedra	500
El mismo	"	"	"	"	14	idem.	1921	279	Idem	250
Manuel Blanco Nicieza	1920	Siero	Oviedo	C. Onís, 110	17	sepbre	1920	1.106	Oviedo	500
El mismo	"	"	"	"	16	agos	1921	767	Idem	250
José González González	1919	Oviedo	Oviedo	Oviedo, 109	30	dich	1919	2.013	Idem	500
Agustín Correa Viera	1923	Las Palmas	arias	Gran Canaria	24	enero.	1923	416	Las Palmas	1.000

RETIROS

Se concede el retiro para Granada al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Antonio Muñoz Fernández, con destino en el cuarto regimiento de Artillería ligera, con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales, que le será abonado a partir del día 1.º de abril próximo por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

24 de marzo de 1924.

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho.
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCION

Se concede ingreso como escribiente en el cuerpo auxiliar de Intervención militar al sargento del regimiento de Infantería Obumba núm. 49 D. Julio Subi-

rats Orti, disfrutando en el empleo que se le confiere la efectividad de esta fecha, y causando baja en el expresado regimiento por fin del corriente mes.

24 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DOCUMENTACION

Circular. Se resuelve que una vez concedido ingreso en el cuerpo auxiliar de Intervención militar a cualquiera de los suboficiales o sargentos que forman parte de la escala de aspirantes del mismo, el cuerpo o unidad de procedencia redacte las hojas matriz de servicios y las de hechos y copias de las mismas, que serán remitidas a la Sección de Intervención de este Ministerio, Intervenciones regionales o de las Comandancias generales de África, según el destino obtenido por los interesados.

24 de marzo de 1924.

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Vuelven a activo, con arreglo a la real orden circular de 13 del mes actual (D. O. núm. 62), los comisarios de Guerra de segunda clase D. Angel González Piquer y D. Eduardo Zaccagnini Westermayer, supernumerarios sin sueldo adscriptos a esa región y con residencia en Buenos Aires (República Argentina), y San Luis de Potosí (República de Méjico), respectivamente, quedando disponibles en esa citada región, hasta que les corresponda ser colocados.

24 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

ASCENSOS

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede el empleo de suboficial paradista mayor, al Jefe de Parada de primera del Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, don Braulio Arévalo Prieto, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de once de febrero próximo pasado.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Pedro López Tortosa y termina con Amparo Navarro García, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).

Lo que se orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, y de los interesados, cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Relación que se dá

D. O. núm. 70

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Almería.....	Pedro López Tortosa..... Carmen Sariano Cruz.....	Padres ...	S. Fernando, 11.	Sargento, Angel López Soriano.	1.570	00					Almería.....	Enix.....	Almería.....	
Madrid.....	Josefa Molina Durán.....	Madre at.	Cerñola, 42....	Cabo, Alfonso Molina Durán..	431	25	Leyes 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. número 40)	1	agosto	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Artistas, 22, moderno..	Madrid.....	
Ávila.....	Catalina Sánchez Sánchez.....	Madre....	S. Fernando, 11.	Otro, Fidel García Sánchez....	431	25								Ávila.....
Idem.....	Gervasio Martín López.....	Padres....	Alcántara, 14....	Soldado 2.º, Juan Martín González.....	346	75					Idem.....	San Martín de la Vega de Alberche.....	Idem.....	
Zamora.....	María González González..... Sabina Mezquita Carballo.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Constancio Campesino Mezquita.....	346	75					Zamora.....	Castro de Alcañices...	Zamora.....	
León.....	Benigno Prado Pernía..... María Teruelo Sánchez.....	Padres....	Artillería Melilla (2.ª bat.ª ligera).	Otro, Victoriano Prado Teruelo	346	75					León.....	Castrocontrigo.....	León.....	
Pontevedra.....	Carolina Faro Faro.....	Madre....	C.ª Art.ª Melilla.	Otro, Valeriano Faro Faro.....							Pontevedra.....	Mondariz.....	Pontevedra..	
Sevilla.....	Juan Orejuela Borrego..... Laureana Giraldez Prieto.....	Padres....	Idem.....	Otro, Hipólito Orejuela Giraldez							Sevilla.....	Corcoya de Badolosa	Sevilla.....	
Almería.....	José Ojeda Fernández..... Vicente Poves Hellín.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Enrique de Cara Ojeda..							Almería.....	Huercal-Overa.....	Almería.....	
Cuenca.....	Ramona Caballero Moreno.....	Padres ...	Cerñola, 42....	Otro, Juan Poves Caballero....							Cuenca.....	San Clemente.....	Cuenca.....	
Málaga.....	Ana Vaquer Béjar..... Eusilio Pabo Morgado.....	Madre ...	Melilla, 59.....	Otro, Francisco Morfil Vaquer.	328	50	Idem.....	1	idem...	1922	Málaga.....	Nerja.....	Málaga.....	
Badajoz.....	Carmen Pérez Cambiano..... Manuel Mérida Bazán.....	Padres....	Idem.....	Otro, Juan Pabo Pérez.....							Badajoz.....	Jerez de los Caballeros	Badajoz.....	
Granada.....	Antonia Muñoz Lozano..... Juan Ramírez Taberner.....	Padres ...	Africa, 68.....	Otro, José Mérida Muñoz.....							Granada.....	Lanjaron.....	Granada.....	
Valencia.....	Amparo Navarro García.....	Padres ...	Idem.....	Otro, Ismael Ramírez Navarro.							Valencia.....	Carrasquet, 6, 3.ª....	Valencia.....	

25 de marzo de 1924

Madrid 11 febrero 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de pensión de los comprendidos en la unida relación, que empieza con Elvira y Josefa Franco Fernández y termina con doña María del Rosario Ballesteros Solano, y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que pretenden, por los motivos que en dicha relación se consignan. Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. mucho años. Madrid 11 de febrero de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.:..

Relación que se cita

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficio que solicitan	MOTIVOS POR QUE SE LES DESESTIMAN	Residencia de los interesados	
						Pueblo	Provincia
Oviedo	Elvira y Josefa Franco Fernández.	Hermanos.	Corneta, Mariano Franco Fernández.	Pensión	Porque con arreglo a los preceptos legales vigentes en la materia, los hermanos, no tienen opción al disfrute del beneficio que pretenden.	Oviedo (Rosal, 40, 1.º)	Oviedo
Gerona Ciudad Real	Ramón Pujol Mir. Josefa Ramírez Navarro.	Padre. Madre.	Soldado, Salvador Pujol Isbert. Otro, Benigno Requena Ramírez.	Idem. Idem.	Por haber fallecido los causantes a consecuencia de enfermedades comunes o sea de las que no dejan derecho a pensión, con arreglo a las reales órdenes de Guerra de 29 enero y 14 febrero de 1880.	Gambreny. Villanueva de la Serena	Gerona Ciudad Real
Badajoz	D. Juan Trenado Ramírez.	Padre.	Sargento, ascendido a suboficial después de su desaparición, D. Juan Trenado Tamayo.	Mejora de pensión.	Porque en la fecha que se supone desapareció el causante, solo disfrutaba el empleo de sargento en el 2.º período de reenganche, y no el de suboficial que le fué concedido con posterioridad.	Villanueva de la Serena	Badajoz
Navarra	Angel Urbicain Olaverri.	Idem.	Soldado ascendido a cabo después de su fallecimiento, Ignacio Urbicain Urdamiz.	Idem.	Porque con arreglo a la base 10.ª apartado A de la ley de 29 junio 1918 la pensión que legan los fallecidos en acción de guerra es la del sueldo en el momento que poseían al ocurrir el hecho, y el empleo del causante, en dicho momento, era el de soldado, pues el ascenso le fué concedido en la antigüedad de 24 de julio de 1921 y falleció en 1.º febrero de dicho año.	Aspurz, Distrito de Navasacús.	Navarra
Mallorca	D.ª María del Rosario Ballesteros Solano.	Madre.	Sargento, ascendido a suboficial después de su desaparición, D. Alejandro Lambert Ballesteros.	Idem.	Por los mismos motivos que el anterior, toda vez que por R. O. C. de 11 junio 1922, se le concedió al causante el empleo de suboficial, con la antigüedad de 31 de julio 1922, y figura como desaparecido en 17 mayo del mismo año.	Inca	Balsares

Madrid 11 de febrero de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Dirección general de la Guardia Civil

ASCENSOS

Para cubrir una vacante de cabo que existe en el Instituto, concedo dicho empleo al guardia de la Comandancia de Canarias, Fernando García Villena, el cual es el primero de la lista-escalafón de elegibles y reúne las condiciones reglamentarias para obtener el ascenso, debiendo disfrutar la efectividad de 1.º de abril de 1924 y ser destinado en concepto de forzoso a la Comandancia de Orense.

El coronel subinspector del Tercio y primer jefe de Comandancia exenta, dispondrá el alta y baja en la próxima revista de comisario del mes de abril en el destino que se le adjudica.

20 de marzo de 1924.

El Director general,

Zubia

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA